



Santiago, 10 de abril de 2025

DE 02115-25

Señor
Sergio Rademacher
Representante Legal
Microsoft Datacenter Chile S.A.
Presente

Ref.: Informe de Autorización de Conexión Definitivo, proyecto "Datacenter Pisco 2", NUP 5044.

[1] Carta OP01556-24. Ref.: Solicitud de Aprobación de Solución de Conexión del proyecto Datacenter Pisco 2 Microsoft Datacenter Chile S.A., de fecha 12 de julio de 2024.

Responde a: OP01556-24

De mi consideración:

Por medio de la presente, me refiero a la Solicitud de Autorización de Conexión (SAC) presentada por Microsoft Datacenter Chile S.A., mediante la carta de la Ref. [1] y los documentos enviados a través de la plataforma Acceso Abierto, para la conexión del proyecto "Datacenter Pisco 2" a S/E Chicureo 220 kV, esta última propiedad de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A. El proyecto consiste en un proyecto de consumo de 50 MW.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 23° y el Artículo 24° del *Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión* (Reglamento), el Coordinador autoriza la SAC presentada para el proyecto "Datacenter Pisco 2", bajo las condiciones indicadas en el Anexo 1.

Adjunto a la presente comunicación se encuentran los siguientes documentos:

- Informe de Autorización de Conexión Definitivo.
- Antecedentes de la solicitud.

La empresa Microsoft Datacenter Chile S.A., deberá dar cumplimiento a las condiciones de aprobación del Anexo 1, incluyendo el plazo para presentar los antecedentes necesarios para la obtención de la declaración en construcción del proyecto hasta **octubre de 2025**.



En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,


Erick Zbinden A.
Gerente de Planificación y Desarrollo de la Red
Coordinador Eléctrico Nacional

CHO/MMA/DAC

Incl.: "2504-DAA-IACD-PR5044-V1" (.pdf).
"Anexos IACD SAC NUP 5044 "BESS Anteros" (Disponible en Plataforma de Acceso Abierto).

c.c.:

Sra. María Jimena Córdoba – Coordinadora de proyectos de Microsoft Datacenter Chile S.A.
Sr. Pedro Farías – Coordinador de proyectos de Microsoft Datacenter Chile S.A.
Sr. Juan Alfonso Veloso Molina – Encargado Titular de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.
Sr. Kandinsky Dintrans Pérez– Encargado Suplente de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A.
Sra. Carla Hernández O' – Subgerente de Interconexión de Proyectos.
Sr. Miguel Monasterio A. – Jefe Departamento de Acceso Abierto.
Sra. María Gabriela Malavé O. – Jefa Departamento de Conexiones.

Anexo 1

Condiciones de aprobación de la Solicitud de Autorización de Conexión

Conforme lo establecen, tanto el Artículo 79° de la Ley General de Servicios Eléctricos como el Artículo 24° del Reglamento de los Sistemas de Transmisión y de la Planificación de la Transmisión, el Coordinador Eléctrico Nacional aprueba de Solución de Conexión del proyecto “Datacenter Pisco 2”, sujeto al cumplimiento de las siguientes condiciones:

Punto de conexión aprobado	El punto de conexión aprobado para la conexión del proyecto corresponde al paño J4 de S/E Chicureo 220 kV.
Requisitos técnicos mínimos de la solución de conexión	<p>Los resultados de la revisión del diseño conceptual del Proyecto se encuentran contenidos en el documento “2407-DEN-RIC-PR5044-V2” disponible en el Anexo 7.4.</p> <p>La empresa solicitante deberá desarrollar las etapas de ingeniería posteriores a la aprobación de la SAC dando cumplimiento a la normativa vigente, entre otras, a la Norma Técnica de Seguridad y Calidad del Servicio (NTSyCS) y al Anexo Técnico: Exigencias Mínimas de Diseño de Instalaciones de Transmisión, lo que será exigido durante el proceso de conexión del proyecto.</p>
Condiciones de conexión	<p>Durante el proceso definido en el Anexo Técnico “Requisitos Técnicos Mínimos de Instalaciones que se Interconectan al SI”, el Solicitante deberá:</p> <p>a) Atender las consideraciones y comentarios señalados en anexos del documento “2407-DEN-RIC-PR5044-V2” disponible en Anexo 7.4.</p>
Ampliaciones, adecuaciones, modificaciones y refuerzos	<p>Las obras restantes a que se refiere el artículo 31° del Reglamento y que serán de cargo y responsabilidad de la empresa solicitante corresponden a las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Construcción y habilitación del nuevo paño J4. • Construcción de la línea 1x220 kV a S/E Chicureo de aproximadamente 7 km hacia el proyecto Datacenter Pisco - 2do circuito. • Subestación reductora del proyecto Datacenter Pisco - 2do circuito. • Servicios Auxiliares SSAA.
Costos de conexión	<p>Conforme a lo establecido en el Decreto Exento N°5T de 2023 del Ministerio de Energía, Microsoft Datacenter Chile S.A., debe efectuar un pago a beneficio de Sociedad Transmisora Metropolitana S.A., por un monto de 1.046,0 UF por concepto de costos de conexión. El detalle de este cálculo se encuentra disponible en el anexo 7.5.</p>
Plazo para declararse en construcción	<p>El solicitante deberá presentar los antecedentes necesarios para la obtención de declaración en construcción ante la Comisión Nacional de Energía a más tardar en octubre de 2025.</p>

	En caso de incumplimiento de lo anterior, quedará sin efecto la presente autorización de conexión, en conformidad con el Artículo 25° del Reglamento.
--	---